

ORDENANZA nº 1002

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre de la Provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de Abril del año mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTO: Que el próximo veintinueve de abril se cumple el primer aniversario de la desaparición física del Señor AMATO CITTADINI; y

CONSIDERANDO: Que AMATO CITTADINI fue un hombre público de reconocida trayectoria en defensa de los intereses de la comunidad sanlorencina;

Que durante su gestión pública como Senador Provincial por el Departamento San Lorenzo en el período comprendido entre 1946/1949 supo granjearse el respeto de sus conciudadanos;

Que logró para nuestra comunidad sanlorencina la creación del Colegio Nacional "San Lorenzo", la provincialización de nuestro Hospital "Granaderos a Caballo", la instalación de la red de aguas corrientes, la nacionalización de la entonces Escuela Fábrica Nº 29 (hoy Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Combate de San Lorenzo"), entre otras cosas;

Que entre otros de sus proyectos de su labor política se hallan: creación de pasajes especiales para escolares, creación de la Caja de Crédito matrimonial de la Provincia de Santa Fe, creación de comedores escolares, de Comisarías, Juzgados de Paz.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º- DESÍGNASE con el nombre de Senador Provincial AMATO CITTADINI a la actual calle pública denominada número 1, que corre de Sur a Norte, teniendo como límite Sur la localidad de Fray Luis Beltrán y límite Norte la calle Julián Cervera.

Art. 2º- Procédase a su correcta señalización que fija la Secretaría de Obras Públicas.

Art. 3º- Dese conocimiento de la presente Ordenanza a la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 4º- Ríndase homenaje público al citado hombre público el día veintinueve de abril en la calle que lleva su nombre, la que quedará nominada en la citada fecha.

Art. 5º- Envíese copia de la presente Ordenanza a familiares del Señor AMATO CITTADINI.

Art. 6º- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, Abril 23 de 1984.